

REGLAMENTO Y BASES DE BECA “EDUCACIÓN SUPERIOR” MUNICIPALIDAD DE YUNGAY 2021.-

I. GENERALIDADES

La Municipalidad de Yungay ha dispuesto recursos para apoyar a alumnos en situación vulnerable que inicien o se encuentren en proceso de formación académica de carácter superior para gastos asociados a sus estudios (universitario, técnico superior o en escuelas matrices de oficiales de las Fuerzas armadas, de Orden y Seguridad) en instituciones reconocidas por el Estado. Incluye, además, a estudiantes de Yungay que cursen estudios superiores en el extranjero.

II. PROCESO DE POSTULACIÓN

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Inicio de Postulación	15 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Marzo 2021	Las Bases, Anexos y Formularios de postulación podrán ser descargados en la página web del municipio: www.yungay.cl o retiradas en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Recepción de Antecedentes	Desde el 15 de marzo hasta el 31 de Marzo 2021	La recepción de sobre cerrado con documentos exigidos en Oficina de partes de la Municipalidad de Yungay se realizará hasta las 12:30 hrs.
Proceso de revisión y evaluación	Desde el 01 de abril hasta el 16 de Abril de 2021	Realizado por comisión designada por decreto alcaldicio.
Resultados	19 de Abril 2021	Los resultados serán publicados en la página web del municipio: www.yungay.cl .
Pago de Primera Cuota	Desde el 31 de Mayo	Sujeto a disponibilidad presupuestaria
Recepción Certificado de Alumno Regular II semestre	Desde el 02 al 31 de agosto de 2021	En oficina de partes de la Municipalidad de Yungay.
Pago de Segunda Cuota	Desde el 07 de septiembre	Sujeto a disponibilidad presupuestaria

III. DE LOS POSTULANTES

Pueden optar a la Beca, jóvenes yungayinos hasta 28 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Haber rendido enseñanza media
- 2- Fotocopia cédula de identidad.
- 3- Registro social de hogares en la comuna. En el caso de estudiantes que cursen estudios en el extranjero los padres deberán acreditar residencia en Yungay.

- 4- Postulantes de 1° año de educación superior: adjuntar certificado de notas con un rendimiento escolar ponderado de los cuatro años de enseñanza media igual o superior a 5.8.
- 5- Postulantes de 1° año en adelante: aprobación total de la malla curricular del año anterior al momento de la postulación.
- 6- Alumnos de escuelas matrices de oficiales de las Fuerzas armadas, de Orden y Seguridad: certificado de alumno regular emitido por la institución correspondiente que acredite permanencia.
- 7- Estar matriculado en cualquier Universidad del país, instituto técnico profesional o centro de formación técnica reconocidos por el Estado. En el caso de cursar estudios superiores en el extranjero, certificar estar matriculado.

Importante: No pueden postular alumnos que cursen sus estudios los días sábados, vespertino especial, ejecutivo online o ser poseedores de algún título profesional o técnico.

Las Asistentes Sociales están habilitadas para solicitar mayor información en caso de ambigüedad.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA POSTULACIÓN

1. Certificado de concentración de notas original de enseñanza media, o certificado original de notas de los ramos aprobados del año anterior.
2. Certificado de alumno regular original emitido por la casa de estudios superior (nacional o extranjero) o de escuelas matrices de oficiales de las Fuerzas armadas, de Orden y Seguridad.
3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
4. Fotocopia de libreta de ahorro o cuenta Rut.
5. Presentación de las 3 últimas liquidaciones de sueldo y/o colillas de pago de pensiones, certificado de renta, declaración jurada ante notario donde certifique total de ingresos mensuales del grupo familiar.
6. Acreditar otras situaciones que demanden gastos del grupo familiar: Enfermedades catastróficas, hermanos en educación superior, sobreendeudamiento, entre otras.
7. Madres o Padres solteros deben acreditar con certificado de nacimiento y declaración simple de aporte de gastos.
8. Para estudios vespertinos, no tener ingresos formales.
9. Certificado Registro Social de Hogares de la Comuna

Debido al Estado de Excepción, por Emergencia Sanitaria COVID-19, que afecta a nuestro país, no se podrán realizar visitas domiciliarias a los postulantes. Contando como instrumento válido de certificación situación socioeconómica el registro Social de Hogares.

Yungay, Febrero 2021.-